

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 072-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- 02 de diciembre de 2022, las 15h15.

VISTOS: Agréguese al expediente:

- a) Acta de Sorteo N. 176-21-10-2022-SG, de 21 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral;
- b) Oficio No. TCE-SG-OM-2022-1482-O, de 24 de octubre de 2022, suscrito por el Mgs. David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral;
- c) Razón del Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de 13 de octubre de 2022, referente a la recepción en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, de un correo electrónico desde la dirección: byronmtorres@gmail.com, con el asunto: **“Proveer escrito”**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título **“Copias certificadas honorarios BT caso Celica-signed (1).pdf”**, con tamaño 102 KB, mismo que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, dentro de la causa No. 072-2022-TCE; en el cual consta la firma digital del abogado Byron Torres Azanza;
- d) Razón del Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, de 15 de noviembre de 2022; referente a la recepción en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, de un correo electrónico desde la dirección: byronmtorres@gmail.com, con el asunto: **“Insistencia copias certificadas”**, que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el título **“Copias certificadas honorarios BT caso Celica-signed (1).pdf”**, con tamaño 102 KB, mismo que una vez descargado corresponde a un (01) escrito en una (01) página, dentro de la causa No. 072-2022-TCE; en el cual consta la firma digital del abogado Byron Torres Azanza.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1 El 08 de abril de 2022, a las 14h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, dicta **“AUTO DE ARCHIVO”** dentro de la causa Nro. **072-2022-TCE.** (fs. 183-187).



- 1.2** El 13 de abril de 2022, a las 18h10, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal conforme sello de recepción un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos una (1) foja, de la doctora María Salomé Ludeña Yaguache y suscrito por la abogada Ana Karen Gómez Orozco, patrocinadora de la denunciante, mediante el cual presenta recurso de apelación al auto de archivo de 08 de abril de 2022; el 14 de abril de 2022, a las 08h49, se recibió esa documentación en la Secretaría Relatora del juez de instancia, todo esto conforme razón sentada por la secretaria relatora del juez de instancia. (fs. 206-211)
- 1.3** Auto de 18 de abril de 2022, a las 10h15, mediante el cual el juez de instancia concede el recurso de apelación a la doctora María Salomé Ludeña Yaguache, al auto de archivo de 08 de abril de 2022, a las 14h45. (fs. 212-213 vta.)
- 1.4** Mediante auto de 16 de mayo de 2022, a las 15h01, se admite a trámite el recurso de apelación al auto de archivo de 08 de abril de 2022, a las 14h45. (fs. 226-227)
- 1.5** El 02 de junio de 2022, el Pleno del Tribunal dictó sentencia dentro de la presente causa y en lo principal resolvió aceptar el recurso de apelación interpuesto por la doctora María Salomé Ludeña Yaguache, en contra del auto de archivo, expedido el 08 de abril de 2022, a las 14h45, por el juez, doctor Ángel Torres Maldonado, dejar sin efecto el archivo y disponer un nuevo sorteo de la causa para continuar con el trámite correspondiente.
- 1.6** En cumplimiento de la sentencia de Pleno, se llevó a cabo el sorteo conforme consta en el acta No. 073-08-06-2022-SG, de 08 de junio de 2022 y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como juez de instancia.
- 1.7** El 07 de septiembre de 2022 a las 11h05 el juez de instancia dictó sentencia dentro de la presente causa, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 1.8** El 12 de septiembre de 2022 a las 08h14, el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero ingresó por la Secretaría General un escrito mediante el cual pidió ampliación y aclaración a la sentencia de 07 de septiembre de 2022.
- 1.9** El 13 de septiembre de 2022 a las 15h40, se dio por atendido el pedido de ampliación y aclaración, conforme la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 1.10** El 16 de septiembre de 2022 a las 09h28, el ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero, interpuso recurso de apelación, a la sentencia de 07 de septiembre de 2022. El juez concedió el recurso de apelación presentado, mediante auto dictado en la misma fecha a las 15h00, por cuanto ha sido oportunamente presentado, disponiendo que se remita el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.
- 1.11** Con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, a las 15h02, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, artículo 7 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal



Contencioso Electoral; se procedió a realizar el sorteo electrónico para determinar el juez dentro de la causa No. 072-2022-TCE, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se desprende del Informe de realización de sorteo jurisdiccional y del Acta de Sorteo, que se constan de autos.

1.12 Mediante Resoluciones Nro. PLE-TCE-1-18-10-2022 y Nro. PLE-TCE-1-18-10-2022, de 18 de octubre de 2022, se aceptan las excusas de la doctora Patricia Guaicha Rivera y doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, respectivamente, para conocer y resolver sobre la Causa No. 072-2022-TCE.

1.13 Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, se procedió a realizar el sorteo electrónico para seleccionar al juez sustanciador dentro de la **causa Nro. 072-2022-TCE**, radicándose la competencia en el doctor Roosevelt Macario Cedeño López, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, conforme se desprende del Sistema Informático de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional de Conjueces del Tribunal Contencioso Electoral,

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

PRIMERO.- Previo el trámite correspondiente; a través de la Secretaría General de este Tribunal, se certifique los jueces del Pleno Jurisdiccional que resolverá la presente causa.

SEGUNDO.- Notifíquese a los jueces que integrarán el Pleno Jurisdiccional y remítase el expediente íntegro en digital de la causa, para su revisión y estudio.

TERCERO: Confiérase a costa del peticionario, lo solicitado por el abogado Byron Michael Torres Azanza, a través de comunicaciones de 13 de octubre de 2022 y 15 de noviembre de 2022 y notifíquese por esta única vez, con el contenido del presente auto, al correo electrónico: byronmtorres@gmail.com.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto:

- A: Doctora María Salomé Ludeña Yaguache y a su patrocinadora, en la casilla electoral No. 054 y en los correos electrónicos: mariasalomeludena@hotmail.com y anakarengomezorozco@gmail.com
- A: Ingeniero Oswaldo Vicente Román Calero, y su patrocinador, en la casilla electoral No. 087 y en el correo electrónico: marmolestrellaabogados@hotmail.com



- A: Procuraduría General del Estado, en la casilla electoral No. 01 y en el correo electrónico: notificaciones-constitucional@pge.gob.ec

QUINTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Roosevelt Cedeño López, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo certifico, 02 de diciembre de 2022.



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DT